CIVE PÉREZ

¿Qué es la Desobediencia Civil?

Preguntas (y respuestas) más frecuentes



EL VIEJO TOPO

CIVE PÉREZ (Madrid, 1948) es periodista e inventor de libros tales como: *Manual Práctico para la Desobediencia Civil* (Pamiela, Pamplona, 1994); *Itoiz: de la desobediencia civil al ecosabotaje* (Pamiela, Pamplona, 1996); *Rebelión en la sociedad civil* (Flor del viento, Barcelona, 1999); *Diccionario del Paro y otras miserias de la Globalización* (Debate, Madrid, 2002); *Manual del manifestante* (De Bolsillo, Barcelona, 2005); *69 razones para no trabajar demasiado* (El Viejo Topo, Barcelona, 2010) y *¿Pensiones en peligro? Que la banca pague lo que debe* (El Viejo Topo, Barcelona, 2010)

Cive Pérez

¿Qué es la Desobediencia Civil?

Preguntas (y respuestas) más frecuentes

Cive Pérez, 2013
Edición propiedad de
Ediciones de Intervención Cultural / El Viejo Topo
Diseño: Miguel R. Cabot
ISBN: 978-84-15216-66-7
Depósito Legal: B-3778-2013
Imprime Editorial Noroña
Impreso en México

Un pueblo se esclaviza, se degüella a sí mismo cuando, ante la opción de ser vasallo u hombre libre, deserta de sus libertades y se unge al yugo, consiente su propia miseria o, cabría decir, parece darle la bienvenida. Si al pueblo no le costara nada recuperar su libertad, no instaría a la acción con tal fin, aunque no hay nada que un humano debiera tener en más alta estima que la restauración de sus propios derechos naturales. Dejar de ser una bestia de carga para convertirse en un hombre de nuevo, por así decir. No pido tanta audacia, allá prefiera la dudosa seguridad de vivir en la miseria a la incierta esperanza de vivir como desee.

Aquel que sí ejerce su dominio sobre vosotros tiene sólo dos ojos, sólo dos manos, sólo un cuerpo, nada más que lo que posee el último del infinito número de hombres que habitan en vuestras ciudades. De hecho, no tienen nada más que el poder que vosotros mismos le conferís para destruiros. ¿De dónde ha sacado suficientes ojos para espiaros, si no le proveéis de ellos vosotros mismos? ¿Cómo puede tener tantos brazos para apalearos, si no los toma prestados de entre vosotros? Los pies que aplastan vuestras ciudades, ¿de dónde salen, si no es entre vosotros? ¿Cómo puede tener poder sobre vosotros, sino porque vosotros se lo otorgáis?

¿Cuándo iba a osar atacaros, si no contara con vuestra colaboración? ¿Qué podría hacer sin vuestra connivencia con el ladrón que os saquea, si no fuereis cómplice del asesino que os mata, si no fuerais traidores a vosotros mismos?

De todas estas indignidades, que ni las propias bestias del campo tolerarían, podéis libraros si lo intentáis, no mediante la acción sino meramente con el deseo de ser libres.

Resolveos a no servir más y seréis libres al instante. No os pido que pongáis las manos sobre el tirano para derribarlo, sino simplemente que dejéis de sustentarle. Entonces lo veréis, como un gran coloso al que retiran su pedestal, caer de sus propias alturas y hacerse pedazos.

Discurso sobre la servidumbre voluntaria, Étienne De la Boétie.

Contenido

Introducción

Un mito consustancial a la cultura judeocristiana relata cómo Adán y Eva, la primera pareja humana, perdió el privilegio de vivir en el paraíso terrenal como castigo divino por su desobediencia a la prohibición de comer el fruto de uno de los árboles del Edén. Desde el *Génesis* hasta hoy, los rectores de la sociedad se han esforzado en reprimir ese impulso natural, anclado en lo más profundo del alma humana, que mueve a mostrar resistencia a la aceptación de las normas dictadas por la autoridad. Sacerdotes, políticos y economistas predican las ventajas prácticas de la obediencia y amenazan con toda suerte de castigos –terrenales o en el más allá– a quien se atreva a desobedecer el Orden Establecido. "No hay alternativa", dice el lema de los predicadores que invitan a la sumisión al poder.

El psicólogo social Erich Fromm considera la desobediencia como el germen de la evolución: *la historia humana comenzó con un acto de desobediencia, y no es improbable*

que termine por un acto de obediencia, dice aludiendo a la posibilidad de un holocausto nuclear. Para Fromm, el arquetipo de la desobediencia se halla representado asimismo en la mitología griega a través del mito de Prometeo. Éste, al robar el fuego a los dioses, sentó los fundamentos de la evolución humana. Prometeo es castigado por su desobediencia pero no se arrepiente ni pide perdón. Orgullosamente replica: "prefiero estar encadenado a esta roca, antes que ser el siervo obediente de los dioses". Cargado de cadenas, Prometeo se siente más libre que si hubiera prestado obediencia ciega a una autoridad superior. Es el deseo de seguridad unida al miedo a la libertad, dice Fromm, el que nos hace obedecer:

> Una persona puede llegar a ser libre mediante actos de desobediencia, aprendiendo a decir no al poder. Pero no sólo la capacidad de desobediencia es la condición de la libertad; la libertad es también la condición de la desobediencia. Si temo a la libertad no puedo atreverme a decir "no", no puedo tener el coraje de ser desobediente. En verdad, la libertad y la capacidad de desobediencia son inseparables; de ahí que cualquier sistema social, político y religioso que proclame la libertad pero reprima la desobediencia no puede ser sincero.

La historia nos muestra una pléyade de prometeos encadenados e incluso –casos de Sócrates y Giordano Bruno–

condenados a muerte por desobedecer a la autoridad. Ellos han mantenido viva la llama de la antorcha de una desobediencia inspirada en el amor a la libertad y en el respeto a la dignidad de la propia conciencia. Sin embargo, el concepto de la desobediencia civil es relativamente moderno y no aparece hasta que, en 1848, Henry David Thoreau acuña esa expresión en el ensayo *Desobediencia Civil*. Desde entonces, se entiende como tal el derecho legítimo de toda persona a negarse, de forma pacífica e individual, al cumplimiento de aquellas leyes o disposiciones que violenten su conciencia.

La desobediencia civil, como forma de acción que supera las expresiones de mera protesta contra las injusticias del poder político, ha registrado notables experiencias. Desde la humilde costurera Rosa Parks, que se negó a levantarse de un asiento de autobús reservado exclusivamente a blancos, hasta el científico y premio Nobel Bertrand Russell, que llegó a ser encarcelado por sus acciones antimilitaristas. Al igual que Gandhi, líder de los movimientos pacíficos que aportaron legitimidad a las luchas contra el *apartheid* en Sudáfrica y a favor de la independencia en la India.

En España, en 1993, los insumisos al servicio militar desafiaron con éxito al Estado. En 2013, son patentes los abusos de los gobiernos que cargan el peso de la crisis sobre

los ciudadanos en lugar de castigar a los banqueros culpables de haberla desencadenado con sus manejos delincuenciales. Este abuso legitima el ejercicio de la desobediencia civil por parte de la ciudadanía.

¿Qué razones hay para obedecer las leyes?

El jurisconsulto romano Cicerón entendía que: "Si somos esclavos de las leyes es para poder ser libres" (*Legum servi sumus ut liberi esse possimus*). Siglos más tarde, el filósofo Immanuel Kant se referirá a la ley como un imperativo categórico de la razón que nos conduce a obrar conforme a la pretensión de universalidad: "Obra únicamente según una máxima tal que te permita querer al mismo tiempo que se convierta en ley universal".

En democracia, el primer argumento para obedecer una ley se refiere a la legitimidad del gobierno que exige su cumplimiento. ¿Cuándo es legítimo un gobierno?, se pregunta Peter Singer en *Democracia y desobediencia*: "La palabra 'legitimidad' suena como si se refiriese a una cualidad que algunos gobiernos tienen y otros no, pero si intentamos decir en qué consiste esa cualidad o característica, se nos hace difícil llegar a un acuerdo. Es frecuente que cuando una persona se refiere a un determinado gobierno diciendo que es legítimo, no haga más que expresar que ella lo apoya o siente que le debe lealtad".

Habitualmente, se entiende que un gobierno es legítimo cuando es democrático, esto es, cuando su poder emana de la soberanía popular. Al menos eso es lo que mantiene la teoría del consentimiento, debida esencialmente a John Locke (1632-1704): un gobierno adquiere su legitimidad cuando su origen responde al consentimiento de los gobernados. Estos, en consecuencia, tienen el deber de obedecerlo porque "han consentido" su mandato. La obligación de obedecer la ley será entonces similar a la obligación de cumplir una promesa. Esto es, la contrapartida de un pacto. Pero ¿qué debemos hacer cuando el Gobierno rompe el pacto?

El segundo argumento para prestar obediencia a las leyes concierne a la utilidad de las mismas. En la tradición del empirismo británico, David Hume (1711-1776) subrayó que: "Casi todos los gobiernos que hoy existen, o de los que queda recuerdo en la historia, fueron originalmente fundados sobre la usurpación o la conquista, cuando no sobre ambas, sin ninguna pretensión de libre consentimiento o sujeción por parte del pueblo [...]. Por tales artes se han establecido muchos gobiernos, y este es todo el *contrato original* de que pueden jactarse". Caso de la actual Jefatura del Estado español.

Para Hume, la política es un asunto de interés y de sociabilidad; no se produce una armonía natural entre los hombres ni hay normas de conducta deducidas de la razón

abstracta. Estas normas serán producto de una convención adoptada en virtud del interés público. En razón de su utilidad, "la obediencia y la sujeción llegan a ser tan familiares que la mayoría de los hombres no indagan su origen o causa, como no se ocupan del principio de gravitación, la resistencia de los cuerpos u otras leyes universales de la naturaleza".

En democracia, el Parlamento elegido por el pueblo se encarga de redactar, debatir y aprobar las leyes que constituyen el ordenamiento jurídico que rige la vida de la Nación. Ahora bien, ¿debemos obedecer esas leyes cuando las autoridades que las promulgan, aplican y exigen nuestra obediencia a ellas se conducen de manera inmoral? ¿Debemos seguir pagando impuestos cuando los ingresos fiscales se destinan a fines detestables? ¿Acaso no es inmoral socorrer a los bancos en apuros? Bancos que instan el desahucio de miles de personas que no pudieron pagar sus hipotecas debido al desempleo derivado de la crisis económica generada por los manejos delincuenciales de los banqueros. Un círculo vicioso que el decoro moral y político exige cortar de raíz.

¿Debemos prestar una obediencia ciega a las leyes?

Nadie, salvo un perfecto idiota, se atrevería a desobedecer las leyes físicas que, como la ley de la gravedad o las leyes de la termodinámica, gobiernan el universo con tal rigor que ni siquiera el propio Sol puede escapar a ellas. Sin embargo, cualquier persona con dos dedos de frente, ante la sospecha fundada de que una ley, norma o disposición cualquiera haya podido ser establecida basándose en la injusticia, o por la acción de un idiota –lo cual es aún más injusto–, intentará por todos los medios eludir su cumplimiento. Si la sospecha se convierte en certeza, la desobediencia a una ley establecida por tales medios es totalmente legítima.

Cuando hablamos de leyes, la primera distinción hay que hacerla entre *leyes naturales* y *leyes normativas*. Las primeras se refieren a aspectos de la naturaleza que se manifiestan conforme a pautas constantes que pueden ser observadas y enunciadas, pero no influidas, por la percepción humana, p. ej. la ley de la gravitación. Mientras que las leyes jurídicas responden a un conjunto de artificios o

conveniencias establecidas por los seres humanos para regular diversos aspectos de su convivencia o relación social.

Sobre esta confusión no siempre neutral entre leyes de la naturaleza y leyes normativas afirma Karl Popper que: "Una de las características que definen la actitud mágica de una sociedad 'cerrada', primitiva o tribal, es la de que su vida transcurre dentro de un círculo encantado de tabúes inmutables, de normas y costumbres que se reputan tan inevitables como la salida del Sol, el ciclo de las estaciones u otras evidentes uniformidades semejantes de la naturaleza. La comprensión teórica de la diferencia que media entre la 'naturaleza' y la 'sociedad' sólo puede desarrollarse una vez que esa 'sociedad cerrada' mágica ha dejado de tener vigencia".

El análisis de esa evolución presupone, a juicio de Popper, la clara captación de una importante diferencia: "Nos referimos a la que media entre (a) las *leyes naturales* o de la naturaleza, tales como las que rigen los movimientos del Sol, de la Luna y de los planetas, la sucesión de las estaciones, la ley de la gravedad, las leyes de la termodinámica, etc. y (b) las *leyes normativas* o normas que no son sino prohibiciones y mandatos, es decir, reglas que prohíben o exigen ciertas formas de conducta como, por ejemplo, los diez mandamientos o las disposiciones legales que regulan el procedimiento a seguir para elegir a los miembros

del parlamento o las leyes que componen la constitución ateniense. [...] Las leyes de la naturaleza son inalterables y no admiten excepciones. [...] Claro está que todo eso cambia por completo si nos volvemos hacia las leyes del tipo (b), es decir, las leyes normativas. El cumplimiento de una ley normativa, ya se trate de una disposición legalmente sancionada o de un mandamiento moral, puede ser forzado por los hombres".

La interpretación conservadora de la democracia sostiene que nadie puede desobedecer las órdenes de los mandatarios, pues al hacerlo la gente peca contra sí misma y desafía su propia voluntad, transferida espontáneamente por ellos a sus representantes, e inflige así el principio democrático. Eso no es más que una interpretación bonapartista de la soberanía popular, concebida como una dictadura personal conferida por el pueblo de acuerdo con leyes constitucionales. En España, el abuso por parte del Gobierno, cuando tiene mayoría parlamentaria absoluta, de los Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos, normas con fuerza de ley que emanan directamente del Gobierno y no del poder legislativo –que sólo debieran utilizarse en casos de urgente necesidad, como señala la Constitución en su art. 86.1– constituyen una forma de dictadura en la sombra. Es la dudosa legitimidad de tales normas la que puede animar a la ciudadanía a revolverse contra ellas.

¿Representan realmente los gobiernos la voluntad popular?

El 6 de diciembre de 1978, la ciudadanía española refrendó el texto de la Constitución consensuada entre las fuerzas políticas de aquel momento. Era el punto de partida para que la democracia se convirtiera en la forma política que debía asegurar la convivencia social tras la larga noche de la ominosa dictadura franquista. Treinta años después, las estructuras democráticas de la Transición ofrecen muestras de agotamiento. En la calle, el eslogan más coreado en las manifestaciones que expresan el disenso con el sistema político es: *Oé, oé, oé, lo llaman democracia y no lo es.* Que suele ir acompañado por una coda que resuena con la contundencia de un redoble de tambor: *Que no nos representan, que no, que no*, en alusión a la cada vez más desprestigiada clase política profesional.

Salvando las distancias y sin ánimo de molestar a nadie, más allá de las sesudas definiciones académicas podría decirse que la democracia viene a ser algo parecido a la higiene: hay quien se ducha todos los días y quien lo hace sólo una vez al mes. Un sistema en el que la participación

ciudadana se limita a depositar un voto cada cuatro años es bastante deficiente. Y desde luego, no puede presumir de limpieza un sistema donde los representantes del pueblo son elegidos a través de un juego sucio que beneficia a los dos grandes partidos que se alternan en el Gobierno.

Juego sucio pero legal, amparado en una Ley Electoral que combina el método D'Hont con la escasa magnitud de algunos distritos electorales. Premiando así descaradamente al partido que obtiene más votos, mientras que parte de la voluntad popular expresada en el voto a partidos minoritarios se pierde por este sumidero. La introducción de fórmulas correctoras de la proporcionalidad pura en los procesos electorales tiene como fin evitar un excesivo fraccionamiento de las Cámaras al objeto de asegurar la estabilidad del gobierno. Pero, en el caso español, la combinación del método D'Hont con la escasa magnitud de algunos distritos resulta excesiva.

Otro aspecto poco higiénico de nuestro sistema político es que la única autoridad pública que no es elegible es la Jefatura del Estado, a la que sólo pueden acceder miembros de la familia privada que ostenta su monopolio en forma de institución monárquica. A esto le llaman "democracia coronada", concepto que expresa una contradicción en sus términos, parangonable, por tanto, con otras especies imposibles como el triángulo de cuatro lados o la bicicleta de tres ruedas.

La tramoya de toda esta farsa ha quedado al descubierto cuando los dos grandes partidos sistémicos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, han colocado como objetivo prioritario de su labor de gobierno salvar de la bancarrota al sistema bancario. Las cuantiosas inyecciones de dinero público a la banca tienen su contrapartida en los drásticos recortes en las políticas sociales. Azotada por los efectos de una triple crisis –económica, política e institucional– la población desconfía del actual sistema de representación política.

A una injusta Ley Electoral hay que añadir esa estafa ontológica por la que los electores han de elegir a sus representantes a través de las listas cerradas que elaboran las burocracias de los partidos. Todos estos aspectos constituyen los principales factores de la ilegitimidad consustancial al sistema democrático español. Que no siendo legítimo ni tampoco eficaz como "mecanismo" de representación, carece de razones suficientes que justifiquen una obediencia ciega a sus leyes.

¿Qué se entiende exactamente por desobediencia civil (DC)?

Una delgada línea separa los conceptos de legalidad y legitimidad. En principio, una norma posee cualidad de legal cuando está prescrita por ley y es conforme a ella. Pero la noción de legitimidad rebasa lo que se refiere al respeto del ordenamiento jurídico vigente y entra en el terreno de lo justo. El desahucio de una anciana viuda que avaló con su vivienda la hipoteca del hijo que no puede hacer frente al pago de la deuda es legal. Pero ¿es justo conforme a las más elementales nociones de lo permitido según justicia y razón?

El derecho se crea para ser obedecido por razones prácticas, lo que no obsta para que una persona, por imperativo de su conciencia, pueda llegar a desobedecer una norma con total legitimidad, aunque al infringir la norma deba purgar su falta a través de la correspondiente condena. Según explican tratadistas como Felipe González Vicén:

"al Derecho se le obedece por multitud de causas prácticas, pero no por vivencias éticas. Siempre que el Derecho ataque en cualquier forma que sea la objetividad moral del individuo, éste puede desobedecer al Derecho, arrostrando todas sus consecuencias e incluso la pérdida de su propia vida".

En este sentido, puede considerarse la desobediencia civil como una actitud legítima contra el Derecho, pero no un "derecho" en el sentido técnico del término. En su clásico libro *Teoría de la Justicia*, John Rawls, figura de referencia en la esfera jurídica internacional, adopta esta definición de la desobediencia civil, formulada originalmente por Hugo Adam Bedau:

> Alguien comete un acto de desobediencia civil, si y sólo si, actúa de manera ilegal, pública, sin violencia y conscientemente, con la intención de frustrar las leyes, políticas o decisiones de un gobierno.

Según J. C. Acinas, de una forma amplia, se puede entender como desobediencia civil la comisión de: "Todo tipo de actos voluntarios e intencionales, premeditados y conscientes, que –por comisión u omisión– tienen como resultado a violación de alguna ley, disposición gubernamental u orden de la autoridad, cuya validez jurídica pueda ser firme o dudosa, pero que, en cualquier caso, es considerada inmoral, injusta o ilegítima por quienes realizan tales actos

dado que creen poseer buenas y suficientes razones –morales y políticas– para no obedecer, y transgredir esa ley, disposición gubernamental u orden de la autoridad".

El calificativo de "civil" se emplearía tanto en el sentido de opuesto a "militar", como en lo que se refiere al comportamiento "civilizado" (prudente y con buenos modales) así como por el hecho de que los objetivos de la desobediencia "civil" afectan no sólo a unos cuantos individuos sino, en cierto modo, al conjunto de la sociedad. Como bien precisa Acinas, la desobediencia civil se diferencia de la desobediencia criminal o *anómica* en que las transgresiones o violaciones comunes de la ley producto de ésta última, "en modo alguno implican una norma de recambio, ni se dirigen a la reforma de ningún precepto legal considerado injusto [...] todo lo cual contrasta notoriamente con el espíritu *nómico* o contranormativo, innovador y público de la desobediencia civil".

En la línea marcada por H. D. Thoreau, los más genuinos desobedientes civiles han considerado su acción como un deber. Entendido este como un mandato de la conciencia o un imperativo ético.

¿Es la DC una forma de acción política?

La vía electoral resulta hoy demasiado estrecha para canalizar las diferentes opiniones respecto a cómo debe guiarse una nación. Frente a la anquilosada estructura representativa en la que el Orden Establecido ha reducido a la democracia, son los movimientos sociales –pacifistas, ecologistas, feministas, 15-M, etc. – los que representan en gran medida la voluntad popular. No obstante, se encuentran con un obstáculo de carácter procedimental: carecen de canales institucionales por los que encauzar esa voluntad, por lo que sólo les queda el recurso a la protesta. Pero los gobiernos poco democráticos han aprendido a hacer oídos sordos a esas protestas.

Es entonces cuando la desobediencia civil desempeña un papel crucial. Se convierte en una forma de acción política perfectamente democrática para luchar por el reconocimiento de determinados derechos hasta conseguir que sean reconocidos por la correspondiente legislación. Por

regla general, las distintas formas de la desobediencia civil no cuestionan el principio de legitimidad de la soberanía popular residente en el Parlamento. Antes bien, lo que vienen a poner de relieve es la quiebra de ese principio por la dejación de los partidos políticos clásicos. A propósito de una de las primeras sentencias absolutorias dictadas a favor de un insumiso al servicio militar, J. A. Estévez Araujo escribió en la revista *Jueces para la Democracia*:

> Desde el punto de vista de la representación como proceso abierto, la desobediencia civil aparece como un mecanismo de participación de los ciudadanos. Se trata de un mecanismo excepcional de incidencia en los procesos de configuración de la voluntad política. Este mecanismo tiene como objetivo el cambio de la legislación o de determinadas políticas gubernamentales que se considera que no responden ya a la voluntad mayoritaria.

Que la desobediencia civil no sea un "derecho" en el sentido técnico del término no significa que no pueda ser democrática. De entrada, estamos hablando del ejercicio de la Política, con mayúsculas, no de la actividad del profesional de la política. Albert Camus describe al rebelde, al *homme révolté*, como "Un hombre que dice no. Pero negar no es renunciar: es también un hombre que dice sí desde su primer movimiento. [...] El rebelde (es decir, el que se vuelve o revuelve contra algo) da media vuelta. Marchaba

bajo el látigo del amo y he aquí que hace frente. Opone lo que es preferible a lo que no lo es".

La persona que practica la desobediencia civil expresa su rebeldía pero quiere ir más allá: utiliza la protesta como expresión de fuerza, pero la acción política no se detiene, como en el caso de la manifestación, al llegar a su término. La desobediencia civil se propone modificar leyes. Adquiere legitimidad a partir de su carácter público, pues el desobediente no se esconde, sino que da la cara en sus acciones.

La desobediencia civil utiliza siempre vías pacíficas. Actitud que responde a un doble sentido de la prudencia: primero, se trata de evitar acciones violentas con las que se daría argumentos al Estado que justifiquen una violenta respuesta policial; segundo, se trata también de evitar el derroche de energías que supone llevar a cabo esfuerzos inútiles, pues la capacidad de respuesta del aparato represor es siempre mayor que la capacidad del desafío violento que tienen los disidentes. De hecho, ahí están los intentos más o menos descarados con que los gobiernos menos democráticos infiltran policías en las manifestaciones para provocar desórdenes que justifiquen la acción violenta de los cuerpos antidisturbios.

¿Quién fue Henry David Thoreau?

Henry David Thoreau (Concord, Massachusetts, 1817-1862), fue un escritor, poeta y filósofo estadounidense ligado al movimiento trascendentalista, sobre todo a través de su amistad con Ralph Waldo Emerson. León Tolstoi reprochaba a los estadounidenses que prestasen tanta atención a sus militares y empresarios, olvidando a un pensador tan sugerente como Thoreau. Décadas más tardes, sus obras serían retiradas de las bibliotecas públicas a raíz de la *caza de brujas* emprendida por el senador McCarthy en los años cincuenta contra todo lo que fuera sospechoso de poner en tela de juicio el Orden Establecido por el sistema capitalista.

"Tan sólo hay cinco o seis hombres en la historia de América que para mí tienen un significado. Uno de ellos es Thoreau. Pienso en él como en un verdadero representante de América, un carácter que, por desgracia, hemos dejado de forjar [...]. Es lo que Lawrence llamaría un 'aristócrata de espíritu', o sea, lo más raro de encontrar sobre

la faz de la tierra: un individuo", afirmó el escritor Henry Miller en el prólogo a una edición de una de sus obras.

Henry David consideraba que el esfuerzo dedicado a la acumulación de riqueza es una solemne manera de perder el tiempo. Razón por la que él evitó desperdiciar el suyo en ocupaciones bastardas. Subsistía con magros recursos, ganándose el sustento con oficios tan dispares como agrimensor o fabricante de lápices, procurando siempre dedicar al trabajo el mínimo tiempo posible. "Durante más de cinco años, me mantuve, pues, sólo con el trabajo de mis manos; y descubrí que podía atender a todos los gastos de mi subsistencia trabajando unas seis semanas al año".

Esa elección le permite asegurar una *Vida sin principios*: "Si tuviera que vender mis mañanas y mis tardes a la sociedad, como hace la mayoría, estoy seguro de que no me quedaría nada por lo que vivir". Una reflexión que dejó anotada en esta sentencia lapidaria:

> Si un hombre pasea por los bosques, por amor a ellos, la mitad de cada día, corre el riesgo de que le consideren un holgazán; pero si se pasa todo el día especulando, cortando esos bosques y dejando la tierra desnuda antes de tiempo, se le aprecia como ciudadano laborioso y emprendedor. ¡Como si el

único interés de una ciudad por sus bosques fuera talarlos!

Queriendo experimentar la vida en la naturaleza, Thoreau construyó con sus propias manos una cabaña en un bosque cerca de Walden Pond, en la que se retiró a vivir durante un par de años. Allí escribió Walden, una pieza literaria que constituye una celebración de la naturaleza y la vida sencilla. Y en cuyas páginas anticipa muchos de los planteamientos sostenidos actualmente por pacifistas y ecologistas respecto a la necesidad de encontrar un justo equilibrio entre las necesidades humanas y los recursos del medio natural.

El verdadero filósofo es aquel que a la capacidad de pensar añade la valentía necesaria para vivir de una manera coherente con lo que piensa. En este sentido, Thoreau opinaba que: "Ser un filósofo no consiste en tener pensamientos sutiles, ni siquiera en fundar una escuela, sino en amar la sabiduría hasta el punto de vivir conforme a sus dictados una vida sencilla, independiente, magnánima y confiada. Estriba en resolver algunos de los problemas de la vida no sólo desde el punto de vista teórico sino también práctico [...]. El filósofo va por delante de su época incluso en su forma externa de vivir. No se alimenta, cobija, viste y calienta como sus contemporáneos ¿Cómo se puede ser filósofo sin mantener el propio calor vital por métodos mejores que los del resto de los hombres?"

¿En qué consistió la desobediencia de Thoreau?

En el verano de 1846, Thoreau fue detenido y encerrado en la cárcel local de Concord por negarse a pagar el *poll tax*, o contribución urbana. Adujo, entre otras razones, su negativa a colaborar con un Estado que mantenía el régimen de esclavitud y emprendía guerras injustas. Refiriéndose en concreto a la que en aquel momento había declarado Estados Unidos a México. Su cautiverio se redujo a pasar una noche en la cárcel local de Concord, el tiempo que tardó su tía Mary, o tal vez el propio Emerson, en abonar el débito. A raíz de este breve episodio escribió *Resistance to Civil Government*, cuyo texto adaptaría más adelante a una conferencia *Sobre el deber de la desobediencia civil.*

Tras sucesivas correcciones, en 1866 se publicó como un ensayo con el título definitivo de *Desobediencia Civil.*

En dicha obra, Thoreau plantea el derecho a la desobediencia desde la perspectiva de un radicalismo democrático entendido "a la americana", en la línea de Alexis de Tocqueville. En esa época los americanos del norte se sienten "progresistas" y orgullosos de su revolución, pio-

nera en el establecimiento de los derechos civiles proclamados en su Constitución. Precisamente, uno de los reproches que Thoreau dirige a sus compatriotas será el haber dejado adormecer el espíritu en brazos del conformismo material, olvidando el ejercicio del derecho a rebelarse contra el Orden Establecido:

> Todos los hombres reconocen el derecho a la revolución, es decir, a negar la obediencia y a oponerse al gobierno cuando su tiranía o su ineficacia sean grandes e intolerables. Sin embargo casi todo el mundo dice que éste no es el caso ahora, pero que tal fue el caso, eso creen, en la revolución del 75.

Thoreau dibuja en *Desobediencia Civil* un retrato de las causas por las que se produce ese adormecimiento de las conciencias, esa dejación de la responsabilidad individual que desemboca en un Estado que acaba por convertirse en opresor de aquellos a quienes se debe. Niega asimismo la virtualidad de las decisiones de la mayoría para prevalecer sobre la conciencia individual. La razón práctica por la que se le permite gobernar a una mayoría, dice, "no es que sean más idóneos para tener ese derecho ni que esto parezca lo más justo a la minoría, sino que son físicamente los más fuertes". Así pues, el hecho de que las leyes hayan sido aprobadas por una mayoría no puede, moralmente, vincular a una minoría. Por lo tanto, cuando la conciencia

individual de una persona las considere injustas, su actitud de resistencia a las mismas es perfectamente legítima.

De una extensión no mayor que la de un panfleto, *Desobediencia Civil* no constituye un cuerpo doctrinal en el que, detallada y metódicamente, se exponga una teoría comprehensiva de esta materia. Este escrito no puede separarse del resto de la obras de Thoreau ni de su propia forma de vida, porque sólo de una manera global podrá apreciarse el sentido de anticipación con el que plantea la desobediencia civil basada en la autosuficiencia material del individuo.

Sólo aquellos que tienen pocas cosas materiales que perder se pueden permitir la gran libertad de no plegarse a las normas del Orden Establecido. Esa gran maquinaria ciega que convierte a las personas en simples servidores, en súbditos, en lugar de ciudadanos. "Toda maquinaria tiene su fricción, pero cuando es la fricción la que llega a tener su maquinaria y la opresión y la injusticia se organizan, no debe mantenerse por más tiempo una maquinaria de esta naturaleza".

> Entonces digo: transgrede la ley. Haz que tu vida sea un freno para parar la máquina. Lo que yo tengo que hacer es procurar por todos los medios no prestarme a servir al error que condeno.

¿Qué aportó Gandhi a la DC?

Es posible que Thoreau fuese hoy un perfecto desconocido para la mayoría de no haber sido por la acción de "ese fakir medio desnudo que anda a grandes zancadas", como Winston Churchill definió despectivamente a Mohandas Karamchand Gandhi.

Nacido en el seno de una familia acomodada, el joven Mohandas se graduó en Derecho en Oxford. En 1893 se instaló en África del Sur, donde abrió con éxito un bufete de abogado. A raíz de ser expulsado a patadas de un vagón de tren por su piel oscura comprendió que no debía soportar pasivamente la discriminación racista de los blancos. Gandhi lideró un movimiento pacífico en defensa de los derechos civiles de sus compatriotas hindúes. Encarcelado por las autoridades del Transvaal, durante su permanencia en la cárcel estudió los textos de Thoreau, que le había hecho llegar Tolstói, y quedó poderosamente impresionado por este principio:

> Bajo un gobierno que encarcela a cualquiera injustamente, el verdadero lugar del hombre justo está también en una cárcel.

Gandhi adoptó la expresión "desobediencia civil" para su movimiento contra la segregación racial basado en la no-violencia, a la que consideró la única arma totalmente invencible, ya que no podrá jamás producir su contrario destinado a aniquilarla. En 1915, aureolado por la fama obtenida en Sudáfrica en su lucha contra el *apartheid*, retornó a la India donde fue acogido como un héroe. Allí decidió vivir con los más pobres y los más débiles, compartiendo sus sufrimientos, sus humillaciones, ayudándoles a trabajar y a recobrar el sentido de su dignidad. Fue entonces cuando decidió despojarse de su vestimenta occidental y optó por cubrirse con un simple paño.

Pero ese humilde taparrabos que tanto molestaba a Churchill fue el hilo conductor de una estrategia de resistencia civil, basada en la autosuficiencia y en el uso de métodos pacíficos, que dieron sentido al movimiento de independencia de la India. En 1930, el Partido del Congreso Nacional Indio amenazó con desencadenar una serie de sublevaciones armadas con vistas a arrancar la independencia de la India al Imperio Británico. El 12 de Marzo, Gandhi emprende la Marcha de la Sal. Después de un recorrido a pie de 300 kilómetros, llega el 6 de abril de 1930 a la costa del Océano Índico. Avanza dentro del agua y recoge en sus manos un poco de sal.

Mediante este gesto de elevado simbolismo, Gandhi alienta a sus compatriotas a violar el monopolio del gobierno británico sobre la distribución de sal, un producto de primera necesidad para conservar la carne y otros alimentos, que constituía un monopolio regido por el gobierno de Gran Bretaña. Las leyes británicas prohibían severamente que la población india fabricase sal de forma autónoma. En la playa, una multitud de varios miles de simpatizantes imita el gesto y recoge agua salada en recipientes. El ejemplo cunde por todo el país. De Karachi a Bombay, los indios evaporan el agua y recogen la sal a plena luz del día desafiando a los británicos, que encarcelaron a 60.000 "ladrones de sal". El propio Gandhi es detenido y pasa nueve meses en prisión.

Finalmente, el virrey inglés hubo de reconocer su impotencia para imponer la ley británica a menos que se utilizara ampliamente una represión violenta, por lo que liberó a todos los prisioneros, reconociendo a los indios el derecho a recolectar ellos mismos la sal.

¿Qué es el boicot?

Se entiende como boicot el castigo o coerción aplicados sobre un individuo, empresa, administración pública o país, que se realiza con ánimo de infligir un quebranto pecuniario o moral mediante el sistemático rechazo de relaciones sociales o comerciales.

El término se inspira en el nombre del capitán Charles Cunningham Boycott, un administrador de tierras inglés que adquirió fama por sus métodos de extorsionar a los campesinos de Irlanda. El capitán Boycott fue contratado en 1880 por el conde de Erne como administrador de sus tierras en el Condado de Mayo, en la Isla Archill, en Irlanda. Sus expeditivos procedimientos frente a los arrendatarios de las tierras de Erne le enemistaron con los campesinos de Lough Mask, que ya durante el primer año de Boycott en el cargo se negaron a pagar la renta. Los estallidos agrarios escalaron de los 863 incidentes registrados en 1879 a 2.590 en 1880, debido al incremento de los desahucios.

Fue entonces cuando intervino Charles Stewart Parnell, un terrateniente líder de los autonomistas irlandeses, que

instó a los trabajadores a expresar su protesta sin recurrir a la violencia. Como presidente de la Liga Agraria Nacional Irlandesa, Parnell vio la necesidad de reemplazar la agitación violenta mediante la táctica del aislamiento. Esto significó que nadie quisiera trabajar para Boycott, ni comprarle ni venderle nada. Todos los arrendatarios y trabajadores rurales rescindieron sus contratos. Una decisión de la Liga Agraria Irlandesa les concedió oficialmente a los campesinos la posibilidad de evitar a Boycott y no llevar adelante ningún tipo de negocio con él. Incluso el ferrocarril se negó a transportar su ganado. Finalmente, Boycott fue destituido y el Gobierno de Gladstone se vio obligado a suavizar la cuestión agraria a través de una Ley Agraria de 1881 que reducía los arrendamientos y autorizaba a algunos arrendatarios a comprar sus granjas. Lo que permitió detener los desahucios arbitrarios.

En noviembre de 1880 el periódico londinense *The Times* comenzó a utilizar el término "boicotear" (boycotting) para designar la novedosa forma de protesta que abrió las puertas a una táctica al alcance de cualquier movimiento civil. Esta táctica fue adoptada por Gandhi, que animó al movimiento independentista de la India a boicotear las fábricas textiles británicas. Él mismo hilaba en su rueca el hilo destinado a fabricar su sobria vestimenta.

A mediados del siglo XX, en los estados del sur de EE. UU., los negros sólo podían sentarse en los asientos traseros

de los autobuses. Rosa Parks, costurera y activista de los derechos civiles en Montgomery, Alabama, se sentó en un asiento delantero negándose a cederlo a un pasajero blanco, siendo agredida y expulsada del autobús. El domingo siguiente, el reverendo Martin Luther King inició un movimiento de boicot a los autobuses de la ciudad que obtuvo la adhesión total de los negros de los estados sureños y duró 381 días. El boicot terminó después de que el Tribunal Supremo sentenciara que las leyes segregacionistas en el transporte público eran ilegales.

Diversos movimientos civiles han desarrollado iniciativas de boicot a la compra de productos de determinadas empresas relacionadas con sus perniciosas actividades medioambientales, como la petrolífera Shell. También por las degradantes condiciones laborales que rigen en las fábricas que producen para marcas como Nike, Reebook, Adidas y Fila.

¿Qué es el Derecho de Resistencia?

Es el derecho legítimo de toda persona a resistir a la opresión con los medios a su alcance. El *ius resistendi* (lat.), *diritto de resistenza* (ital.), *Widerstandrecht* (al.), se entiende como el "derecho del pueblo o de sus representantes, a la resistencia contra un poder estatal ilegítimo". (J. Fetscher). Al no especificarse el requisito de que esta resistencia deba necesariamente ser ejercida por vías exclusivamente pacíficas, no es equiparable a la desobediencia civil.

El concepto surge a partir del discurso contra la tiranía iniciado en el siglo XVI. La *Vindiciae contra tyrannos* (1576) de Philippe du Plessis-Mornay es uno de los más famosos alegatos contra el absolutismo. Las teorías antimonárquicas en la línea de la *Vindiciae* se desarrollaron por escritores protestantes de Inglaterra y Países Bajos. Asimismo es importante la contribución de la Escuela de Salamanca, representada por Francisco de Vitoria y Francisco Suárez. En el siglo XVIII, el derecho de resistencia se reformula bajo las ideas de la Ilustración y se sustancia en

las Constituciones de los Estados Unidos de América del Norte (1776) y Francia (1789). Aparece reflejado por primera vez en la temprana Constitución de Virginia, que proclama los derechos elementales del ciudadano a la vida, la libertad, la seguridad y la búsqueda personal de la felicidad, de los que hace derivar otro derecho fundamental, el de la resistencia política frente a todo gobierno que no los garantice:

> [...] que cuando un gobierno resulta inadecuado o es contrario a estos principios, una mayoría de la comunidad tiene el derecho indiscutible, inalienable e irrevocable de reformarlo, alterarlo o abolirlo de la manera que se juzgue más conveniente al bien público.

El 14 de julio de 1789, el pueblo de París, agitado por los revolucionarios, asalta la prisión de Estado de la Bastilla para hacerse con las armas de la fortaleza. El 26 de agosto la Asamblea Nacional Francesa proclama la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuyo artículo 1º estipula que "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común". En su art. 2º se habla de la "resistencia a la opresión":

> La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles

del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta Carta representa un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse para promover y asegurar los derechos y las libertades fundamentales para todos. Resaltando los derechos a la vida, la libertad y la nacionalidad, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a trabajar, a recibir educación y a participar en el gobierno. En su Preámbulo, recoge la doctrina del Derecho de Resistencia al considerar esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho "a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

Lo que, en buena lógica, permite deducir que la rebeldía es legítima si el gobierno de un Estado que haya suscrito la Carta no cumple las garantías especificadas en ella. Esto adquiere especial relevancia en un momento, como el actual, en que los gobiernos neoliberales recortan brutalmente los derechos relativos a la protección social.

¿Qué es la objeción de conciencia?

En la práctica política y jurídica actual, se entiende por objeción de conciencia el rechazo al cumplimiento de determinadas normas jurídicas por considerarse éstas contrarias a las creencias éticas o religiosas de una persona. La objeción entra en juego cuando se da un choque entre la norma legal que impone un "hacer" y la norma ética o moral que se opone a esa actuación. Enfrentando al dilema, el objetor de conciencia se decanta por decir "no" a la ley, atendiendo a lo que considera un principio superior.

La objeción de conciencia sería, pues, la aplicación práctica de la desobediencia ética al Derecho, y podría definirse como un derecho subjetivo a resistir los mandatos de la autoridad cuando contradicen los propios principios morales. Habitualmente, se sustancia en la negativa a realizar actos o servicios invocando motivos ético o religiosos. En principio, la objeción de conciencia es susceptible de plantearse ante cualquier tipo de mandato que se derive del ordenamiento jurídico, desde obligaciones tributarias a protocolos médicos.

Este tipo de desobediencia ética o "imperativo de la disidencia" es una acción no política. Esta matización es importante, pues marca una sustancial diferencia con la desobediencia civil como forma de acción que persigue una o varias finalidades políticas concretas. Para Javier Muguerza, el disidente "es siempre un sujeto individual y –por más solidaria que pueda ser su decisión de disentir– su disensión o disidencia será en última instancia solitaria, es decir, procedente de una decisión tomada en la soledad de la conciencia asimismo individual".

Ciertas formas de objeción de conciencia cuentan con la comprensión, cuando no con la complicidad del *statu quo*. Por ejemplo, cuando algunos profesionales de la medicina invocan la cláusula de conciencia para no practicar abortos o no asistir con cuidados paliativos a enfermos terminales. Si dichos actos médicos se encuentran incluidos en las prestaciones de los Servicios Públicos de Salud, un profesional que tenga una plaza en dichos servicios viene contractualmente obligado a realizar esos actos si la ocasión lo requiere.

En caso de negativa, su objeción de conciencia puede ser respetada, pero normativamente le corresponde una sanción por incumplimiento de sus obligaciones. Sanción que debería cumplir con la ejemplaridad moral de la persona que asume ese "derecho a sufrir" del que hablan algunos teóricos. No obstante, los médicos que ejercen la objeción

de conciencia en esos aspectos nunca son sancionados. En España, la iglesia católica forma parte del *statu quo*, y su máxima jerarquía es contraria al aborto y a los cuidados paliativos.

Debe quedar claro que la objeción de conciencia no es un derecho constitucional al que pueda acogerse cualquier ciudadano. La Constitución española, en su artículo 30.2, contempla esta circunstancia ligada exclusivamente al antiguo servicio militar:

> La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, presentación social sustitutoria.

El Servicio Militar Obligatorio fue suspendido el 31 de diciembre de 2001. Lo que no significa que esté abolido, pues para ello habría que modificar el correspondiente artículo del texto constitucional. En cualquier caso, una vez desactivada la leva militar obligatoria, en la actualidad no existe en España ninguna norma reguladora del derecho a la objeción de conciencia.

¿Objeción equivale a insumisión?

Insumisión (lat. *insubmissio, -onis*) es la acción y efecto producido por la persona que no se somete a la voluntad de otra o se niega a obedecer una norma externa. A priori, un acto insumiso, es decir, inobediente o rebelde, no equivale necesariamente a desobediencia civil. Calidad que adquiere cuando la insumisión se ejerce "de manera ilegal, pública, sin violencia y conscientemente, con la intención de frustrar las leyes, políticas o decisiones de un gobierno". En España, en la última década del siglo XX, cientos de jóvenes se declararon insumisos al negarse a cumplir el servicio militar obligatorio o la prestación civil sustitutoria, siendo detenidos, juzgados y condenados a penas de prisión.

La Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria (LOC), vino a desarrollar normativamente el artículo 30.2 de la Constitución española. Esta ley considera la objeción no como un derecho, sino como una causa de exención del

servicio militar debida a motivos religiosos, éticos, morales y humanitarios. La ley creó el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) encargado de examinar las alegaciones. Creando asimismo un servicio alternativo o Prestación Social Sustitutoria (PSS) para los objetores.

La LOC supuso una vía de escape para miles de jóvenes que, aun no teniendo motivaciones ideológicas muy profundas, no deseaban incorporarse a un servicio militar caduco e ineficaz. Pero bajo la opinión de numerosos juristas la LOC no se ajustaba a la Constitución. El examen por el CNOC de la "sinceridad de los motivos de la objeción" estaría violando el artículo 16.2: "nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias". Además, un potente Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC) planteó una alternativa antimilitarista dotada de una estrategia de acción no-violenta, que encuadraba la objeción de conciencia en un amplio contexto de cambio social. El MOC no estaba dispuesto a convertirse simplemente en "un grupo de buenas gentes que pedía una especial consideración con su problema especial".

Conforme con su propuesta alternativa al modelo de sociedad, esta actitud constituía una desobediencia civil en toda regla al Orden Establecido. Adoptando la estrategia de la insumisión como forma de articular esa desobediencia: no acatando la LOC, no sometiéndose al examen del Tribunal y negándose a realizar la PSS.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Reforma del Servicio Militar de 1991, los insumisos, hasta entonces juzgados por jueces militares, pasaron a la jurisdicción civil en a que consiguieron sus primeras victorias. Aun así, numerosos insumisos fueron encarcelados por negarse a cumplir la PSS hasta que, en agosto de 1993, se decretó su cambio al tercer grado, régimen carcelario que sólo implica tener que pasar la noche en prisión. Nuevamente, los insumisos desafiaron la ley quebrantando el tercer grado al negarse a acudir a las prisiones para pernoctar. La policía hubo de llevar, incluso a rastras, a la cárcel a los insumisos. El último estadio de la insumisión fue la declaración de la misma en los cuarteles: una vez llamados a sus instalaciones, los jóvenes rechazaban vestir el uniforme, lo cual significaba su inmediato encierro en el calabozo y un posterior juicio que se saldaba con la condena de dos años, cuatro meses y un día en prisión militar.

Este cúmulo de acciones significaron una gran victoria del MOC, que mediante la desobediencia civil consiguió uno de sus principales propósitos: la llamada de atención a la opinión pública. Logrando así una corriente social de simpatía hacia la insumisión al servicio militar.

¿En qué consiste la objeción fiscal?

La negativa a pagar al Estado los impuestos destinados a sufragar una causa injusta, como puede ser la guerra, constituye una clásica forma de la desobediencia civil. En lo esencial, reproduce la acción de Thoreau. Una de las principales motivaciones de los objetores fiscales que se niegan a pagarle al Estado una parte de sus impuestos es la oposición al gasto militar. Pero la objeción o insumisión fiscal es susceptible de hacerse extensiva a otros gastos del Estado cuya finalidad fuera considerada ilegítima por la ciudadanía contribuyente. Entre ellos, el salvamento de las entidades bancarias con dinero público, que se efectúa mediante un procedimiento de sangrante ilegitimidad: el Estado emite Deuda Pública cuya amortización y pago de intereses se realiza a base de brutales recortes en las partidas sociales de los presupuestos públicos.

La objeción fiscal es un acto de desobediencia civil y, como tal, no se esconde, sino que declara abierta y públicamente su propósito. Aquí radica la diferencia con la transgresión fraudulenta de la norma que practican los

delincuentes fiscales que no declaran sus rentas ante Hacienda o evaden capitales a los denominados paraísos fiscales. O de la poco ejemplar costumbre de los pagos de servicios sin factura (*¿Con IVA o sin IVA?*).

El procedimiento clásico para ejercer la objeción fiscal consiste en presentar la Declaración del IRPF incluyendo una deducción por un importe equivalente al de la partida presupuestaria que el objetor considera que se destina a un fin ilegítimo. Acompañado a la declaración una carta en la que expone sus razones para que en la Agencia Tributaria no quepa la menor duda de que se encuentra ante un caso de desobediencia fiscal. No obstante, la objeción fiscal efectuada a título individual resultará ahogada por la propia inercia del aparato de la administrativo tributaria, cuya función no contempla reconocer cuestiones de conciencia. Cuando la Inspección de Hacienda descubre al objetor no le juzga, se limita a enviarle una declaración paralela en la que le reclama la cantidad deducida. El objetor tiene entonces la opción de presentar un recurso de reposición ante el delegado de Hacienda, con o que retrasa el papeleo y se paraliza durante algún tiempo el embargo de las rentas del objetor, que finalmente se efectuará sin mayor pena ni gloria política.

Para que tenga efectividad, la acción objetora debe, entonces, ir asociada a una fuerte campaña de acción e in-

formación pública. Creando comités que canalicen la objeción. En los años 90 del siglo XX, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña introdujo un impuesto en el recibo del agua destinado a la construcción de nuevos pantanos, y obligó a la Sociedad de Aguas de Barcelona a incluirlo en los recibos de consumo. En Belvitge, un barrio de Hospitalet, tres vecinos se negaron a pagar el recibo, por lo que se les cortó el suministro. Esto marcó el inicio de una movilización popular que montó comités de barrio que recogían el dinero del recibo, una vez descontado el citado impuesto, y lo ingresaban en una cuenta bancaria previa fe notarial en la que constaba haberse efectuado el pago sin incluir el impuesto con el que los ciudadanos no estaban conformes. El proceso duró cinco años y culminó con una asamblea de 10.000 personas en el Palacio de Deportes. Finalmente, la Generalitat cedió y retiró el impuesto.

Otra campaña de insumisión fiscal reciente fue desarrollada en Cataluña por la plataforma *#novullpagar* (no quiero pagar) contra el pago de peajes en autopistas. Cuando la iniciativa ganó peso planteó un dilema al Gobierno catalán, que entendía el aspecto político de la protesta pero asumía la legalidad del Código de Circulación, que obliga a sancionar las más de 15.000 infracciones registradas hasta noviembre de 2012.

¿Qué razones justifican hoy la desobediencia civil?

En 1993, cuando los insumisos al servicio militar desafiaron al Estado, el grueso de la sociedad no parecía preocuparse en demasía ante los abusos de los gobernantes. Sin embargo, en 2013, el cuestionamiento del Orden Establecido es cada vez más generalizado entre una población que rechaza ser pagana de la crisis económica producida por los manejos delincuenciales de las entidades financieras. Una ciudadanía indignada, sobre todo, ante la conjunción de cinismo, descaro y sinvergonzonería con que se comportan los miembros de las instituciones que integran la estructura del sistema político español. Con el Rey a la cabeza, el comportamiento de los miembros de los tres poderes clásicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, es absolutamente indecoroso.

Empezando por el Jefe del Estado. Un país sumido en una grave crisis, con millones de personas en paro, descubrió con estupor que el Rey Juan Carlos I se dedicaba al discutible pasatiempo de la caza de elefantes en Botsuana. Con-

tinuando por el poder Judicial, cuyo presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremos, Carlos Dívar, fue forzado a dimitir al desvelarse la vida de lujo que llevaba a costa del dinero público.

Tampoco es ejemplar el comportamiento de los cargos políticos elegidos para desempeñar funciones legislativas, que no cumplen con esa máxima de Plutarco: "La mujer de César no sólo debe ser honrada; además debe parecerlo". A los envidiables salarios y pensiones futuras que ellos mismos se autoadjudican, hay que añadir lo que perciben por dietas, complementos y uso de coches oficiales. En un país donde ser un asalariado mileurista ha acabado siendo casi un privilegio, María Dolores de Cospedal, mujer relevante en la esfera pública, declaró en 2011 unos ingresos totales de 158.388 euros netos, sumados los sueldos como secretaria general del PP, miembro del Senado, presidenta de la Junta de Castilla-La Mancha y trienios como abogada del Estado. Retribuciones todas ellas nutridas con fondos públicos.

En cuanto al Gobierno, el fraude cometido por el Partido Popular al incumplir sus promesas electorales desde el primer día de mandato de Mariano Rajoy ya sería razón bastante para desobedecer sus leyes. Un pueblo no vota a un gobierno para que lo convierta en víctima. Sólo la primera tanda de recortes en las partidas presupuestarias de

interés social (Educación y Sanidad) alcanzó una cifra similar al primer cálculo de la inyección de dinero público destinado a reparar la avería producida por la descarada estafa cometida por los gestores de Bankia: 23.465.000.000 euros. Cifra descomunal que se convierte en astronómica si nos tomamos la molestia de traducirla a la antigua moneda 3.904.247.490.000 pesetas. En consecuencia otras 3.904.247.490.000 razones son como mínimo las que tiene hoy la ciudadanía española para estar hasta las mismísimas gónadas del Gobierno y de los intereses a los que éste obedece.

Antepuesto a un término, el prefijo *des* denota negación o inversión del significado. Recurrente en el discurso político y económico neoliberal Vg.: **D**esempleo, **D**esahucio, **D**eslocalización, **D**esmantelamiento, **D**esocupación, **D**esorden, **D**espido, **D**esplazamiento, **D**esregulación. Tales son los principales efectos "técnicos" de una política que se lleva a cabo con el más absoluto **D**escaro, **D**esparpajo, **D**esvergüenza y **D**esprecio de los más elementales principios de la **D**emocracia. Una política que se concreta en la **D**estrucción de la cohesión social que proporciona el Estado de Bienestar. Frente a tales **D**esmanes, el sentido común llama a ejercer la Desobediencia. Y el sentido político aconseja que esa desobediencia discurra, al menos en primera instancia, por los mesurados cauces de la vía civil.

¿Se desobedece al paralizar un desahucio legal?

Paralizar, o intentar paralizar, un desahucio significa desobedecer una orden judicial que responde a una ley. Esta se materializa con la intervención de todo el aparato del Estado, desde secretarios judiciales a policías para llevar a cabo por la fuerza el lanzamiento de los moradores de una vivienda embargada. En este sentido, las acciones de protesta llevadas a cabo por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) constituyen un ejemplo de genuina desobediencia civil.

La PAH tiene su origen en el Taller contra la Violència Inmoviliària i Urbanística creado en Barcelona en 2005. De ahí surgió la "Carta de medidas contra la violencia inmobiliaria y urbanística". Un documento en el que se constata la inoperancia de las autoridades políticas en materia de vivienda y que concluía así: "Dada la extrema gravedad de la situación y mientras no se apliquen las medidas exigidas en este documento, los abajo firmantes hacemos un llamado a emprender acciones de desobediencia civil que

visualicen la insostenibilidad del modelo actual y que generen redes de defensa, lucha y resistencia contra la violencia inmobiliaria y urbanística".

La Plataforma aboga por el replanteamiento de un modelo de vivienda que no obedece al interés social sino a la especulación inmobiliaria. Aparte de ayudar a los afectados, los activistas procurarán integrarlos de manera que sean los protagonistas de la lucha, que cada afectado se implique en los problemas de todos, no sólo en los suyos. Las sucesivas experiencias han permitido crear muchos núcleos locales de la PAH que ponen en práctica diversas acciones para impedir desahucios. Desde las concentraciones ante las viviendas de los afectados a las acampadas ante sedes bancarias, que en algunas ocasiones consiguieron paralizar un desahucio.

Siete años después de la firma de aquella carta inicial, la PAH ha conseguido muchas victorias. Gracias a la movilización, algunos deudores han conseguido que les condonaran la deuda, otros, una moratoria que les ha permitido permanecer unos meses más bajo techo. Pero, sobre todo, las acciones han conseguido uno de los objetivos fundamentales de la desobediencia civil: situar la cuestión en la agenda pública y obligar a las instituciones a posicionarse después de varios años de silencio.

En noviembre de 2012, el detonante que hizo saltar todas las alarmas sociales fue el trágico suicidio de Amaya Egaña, una exconcejal socialista guipuzcoana de 53 años, que se tiró por la ventana de su piso en Barakaldo (Bizkaia) cuando la comitiva judicial que iba a desahuciar a su familia subía por la escalera. Tres semanas antes un hombre de 53 años a punto de ser desahuciado fue encontrado ahorcado en el patio de su vivienda en Granada. Otro hombre de 50 años se tiró desde el balcón de su piso en Burjassot (Valencia). A raíz de estos sucesos, la indignación social se hizo insostenible.

Jueces, policías, médicos, cerrajeros o banqueros comenzaron a resistirse a actuar como habían venido haciendo durante años. Y los 46 jueces decanos de toda España expresaron su "apoyo incondicional" al informe elaborado por siete jueces contra la actual legislación hipotecaria. Ante este clamor de la opinión pública, el Gobierno aprobó un Real Decreto-Ley que regula la suspensión del desahucio durante dos años para las familias más vulnerables. Medida con más dosis de maquillaje que de eficacia, pues no contempla una moratoria en el pago de la hipoteca sino sólo una suspensión temporal de desalojo. La PAH tiene todavía por delante un largo camino que recorrer.

¿Qué es la desobediencia social?

Los métodos de la desobediencia civil han creado una cultura de la protesta pacífica que se ha convertido en práctica habitual de diversos movimientos sociales que persiguen fines no estrictamente desobedientes. Concentraciones, encierros, y acampadas en lugares públicos, así como la realización de *performances* callejeras. Se trata formas de protesta que adquieren forma de eventos o actuaciones teatrales en plena calle. Sus protagonistas escenifican los motivos de la misma representando, por ejemplo, a las víctimas de guerra, del hambre o de las catástrofes ecológicas. Estas acciones tienen como objeto crear conmoción social y repercusión mediática destinadas a sensibilizar a la opinión pública en torno a un determinado problema. Aunque en sí mismas no supongan desobedecer una norma.

En la reunión del Laboratorio della Disobbedienza Sociale, celebrada en Bolonia en 2002, se consolidó el Movimiento de los Desobedientes, que unificaba una serie de grupos y experiencias en desobediencia civil organizadas

durante las jornadas de protesta alterglobalizadora celebradas en Génova, en julio de 2001. Este movimiento lanzó la idea de la desobediencia social como una forma de superar la desobediencia civil, entendida esta como una práctica "protegida", encerrada en el marco de una doctrina liberal.

Según este punto de vista, la desobediencia civil tradicional consistiría en la confrontación con una ley o una autoridad pública que se considera en contradicción con una ley o norma de rango superior. Se trataría, por lo tanto, de un tipo de desobediencia limitada, condenada a ser recuperada por un orden normativo que quedaría siempre en alguna medida reforzado. Frente a ello, la desobediencia social cobra carácter de un tipo de subversión radical, no recuperable para el sistema normativo establecido, por cuanto lo desborda, poniendo en tela de juicio la propia legitimidad del dominio y del mando estatales.

Tal vez no fuera necesario crear nuevos conceptos y distinciones, sino integrar, dentro de la desobediencia civil, la propia evolución que adquieren las acciones desobedientes para adaptarse a los cambios del entorno. Antonio Casado da Rocha ha señalado que: "En toda teoría los aspectos descriptivos y normativos a menudo se solapan. En nuestro caso, esto quiere decir que en toda definición de la desobediencia civil no queda claro si eso *es* lo que los desobedientes civiles de carne y hueso son, o si sólo es

aquello que *deben ser* para que el teórico les otorgue la bendición desde su cátedra. Quizá toda esta obsesión por la definición no sea demasiado fértil; ¿no podría ser desobediencia civil sencillamente lo que hacen los desobedientes civiles? ¿De qué nos sirve una elaborada y compleja clasificación de la desobediencia civil si, a fin de cuentas, resulta que no ha existido en la historia de la humanidad ningún desobediente civil en estado químicamente puro?" Por esta razón estima Casado da Rocha con acierto que la actitud más inteligente podría ser la de considerar la desobediencia civil a partir de los dichos y hechos de los desobedientes civiles: "No hay más desobediencia civil que la que los desobedientes, anónimos o célebres, han protagonizado con su (en ocasiones heroico) sacrificio. Y es que toda definición que pretenda encerrar y agotar con unas cuantas distinciones al espíritu de la desobediencia está condenada a ser inservible al cabo de cierto tiempo".

Uno de los movimientos sociales surgidos al calor de la crisis, los recortes sociales y la falta de representación política, la Plataforma 25-S, se negó a pedir permiso para sus convocatorias de rodear el Congreso de los Diputados. "No vamos a notificar la convocatoria del sábado a la Delegación porque nuestras acciones son de desobediencia civil", dijeron a raíz de una de sus acciones.

¿No deberíamos también desobedecer en el trabajo?

Resulta paradójico que la gran indignación que invade a muchas personas ante las normas emanadas del entramado legal, y contra las que proclaman la insumisión, se disuelva como un azucarillo en un vaso de agua tan pronto entran en el taller, la oficina o cualquier otro ámbito laboral. Muchos se indignan ante la actuación policial, pero la mayoría social parece afectada por una ceguera política congénita ante el hecho evidente que, con gran agudeza, señala Bob Black: "tu supervisor o tu capataz te da a ti más órdenes durante una semana que toda la policía durante una década".

Este anarquista estadounidense, autor de *La abolición del trabajo*, sostiene la tesis de que el trabajo es la fuente de casi toda la miseria en el mundo. Casi todos los males que puedas mencionar provienen del trabajo. "Si pasas la mayor parte de tu vida recibiendo órdenes o besando culos, si te acostumbras a la jerarquía, te convertirás en pasivo-agresivo, sado-masoquista, servil y estúpido, y llevarás ese peso a todos los aspectos del resto de tu vida".

En opinión de Bob Black: "La gente que pasa su vida regimentada, guiada de la escuela al trabajo y enjaulada por la familia primero y el asilo de ancianos al final, está habituada a la jerarquía y es psicológicamente esclava. Su aptitud para la autonomía se halla tan atrofiada que su miedo a la libertad es una de sus pocas fobias con fundamento real. Su entrenamiento en la obediencia en el trabajo se lleva a las familias que ellos forman, reproduciendo de esta manera el sistema en formas diferentes, y se lleva a la política, la cultura y todo lo demás. Una vez que has drenado la vitalidad de la gente en el trabajo, probablemente se someterán a la jerarquía y a la especialización en todo. Están acostumbrados a ello".

Aturdida por la prepotencia de ese discurso economicista que preconiza que no existen alternativas al modelo actual, la sociedad se ha olvidado del análisis de la explotación laboral. Recordaremos este pasaje de *El Capital* donde Carlos Marx da entrada a "la voz del obrero, que había enmudecido en medio del tráfago del proceso de producción".

> La mercancía que te he vendido, dice esta voz, se distingue de la chusma de las otras mercancías en que su uso *crea valor*, más valor del que costó. Por eso, y no por otra cosa, fue por lo que tú la compraste. Lo que para ti es explotación de un capital, es para mí un estrujamiento de energías. [...]. El uso

> de mi fuerza diaria de trabajo te pertenece, por tanto, a ti. Pero hay algo más, y es que el precio diario de venta abonado por ella tiene que permitirme a mí reproducirla diariamente, para poder venderla de nuevo. Prescindiendo del desgaste natural que lleva consigo la vejez, etc., yo, obrero, tengo que levantarme mañana en condiciones de poder trabajar en el mismo estado normal de fuerza, salud y diligencia que hoy. Tú me predicas a todas horas el evangelio del "ahorro" y la "abstención" [...] En lo sucesivo, me limitaré a poner en movimiento, en acción, la cantidad de energía estrictamente necesaria para no rebasar su duración normal y su desarrollo sano. [...] Una cosa es usar mi fuerza de trabajo y otra muy distinta *desfalcarla*.

Se han generalizado las convocatorias de protestas en domingo. ¿A quién se le ocurrió la desdichada idea de malgastar en manifestaciones ese tiempo en que *Monsieur Capital* nos concede tregua laboral? ¿No sería mejor aprovecharlo para descansar? Las protestas, de lunes a viernes, por favor, que es cuando las fábricas, los talleres y las oficinas están abiertos. Y también las Bolsas donde hacen negocio los especuladores.

Bibliografía

Acinas, Juan Claudio (1990). "Sobre los límites de la desobediencia civil", *Sistema*, n°97.

Arendt, Hannah (1973). "Desobediencia civil", en *Crisis de la República* (págs. 59-108). Madrid: Taurus. ISBN 84-306-1106-1.

Bedau, Hugo Adam (1991). *Civil disobedience in focus.* Londres: Routledge.

Bobbio, Norberto (1982). "Desobediencia civil", En Bobbio, N., Matteucci, N. (eds.): *Diccionario de Política.* Vol. 1. Madrid: Siglo XXI, págs. 534-539.

Bob Black, *Abolición del trabajo*, http://inspiracy.com/black/abolition/part1.html

Casado da Rocha, Antonio (2002). "Introducción, traducción y notas a la edición de Thoreau, *Sobre el deber de la desobediencia civil,* Bilbao: Iralka.

Dworkin, Ronald (1984). "Los derechos en serio", en *Los derechos en serio* (capít. VII). Barcelona: Ariel. ISBN 84-344-1508-9.

Estévez Araujo, José Antonio (1994). *La Constitución como proceso y la desobediencia civil.* Madrid: Trotta.

Fernández Buey, Francisco (2005). "Desobediencia civil". Madrid: Bajo Cero.

Garzón Valdés, Ernesto (1981). "Acerca de la desobediencia civil", en *Sistema,* n°42, págs. 79-92.

González Vicén, Felipe (1979). "La 'obediencia' al Derecho", en Estudios de Filosofía del Derecho, Tenerife: Universidad de La Laguna.

Habermas, Jügen (1988). "La desobediencia civil. Piedra de toque del Estado democrático de Derecho", en *Ensayos políticos.* Barcelona: Península.

López Martínez, Mario (2006). Política sin violencia. *La noviolencia como humanización de la política.* Bogotá: Uniminuto (esp. capítulo III), ISBN 978-958-8165-28.8.

Malem Seña, Jorge F. (1988). *Concepto y justificación de la desobediencia civil.* Barcelona: Ariel.

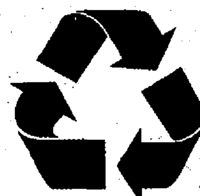
Muguerza, Javier (1989). "De la alternativa del disenso" en *El fundamento de los derechos humanos,* VV. AA., Madrid: Debate. Pérez, José Antonio (1994). *Manual práctico para la desobediencia civil.* Pamplona: Pamiela.

Rawls, Ulrich; Frankenberg, Günter y Dubiel, Helmut (1997). "Replanteamiento de la cuestión democrática: la desobediencia civil como praxis simbólica", en ídem, *La cuestión democrática,* Huerga & Fierro, Madrid, págs. 53-87.

Singer, Peter (1985). "La desobediencia civil", en *Democracia y desobediencia.* Barcelona: Ariel.

Thoreau, Henry David: *An essay on civil disobedience.* Nueva York: Signet Classics, 150 Anniversary Edition.

Velasco, Juan Carlos (1996). "Tomarse en serio la desobediencia civil", en *Revista Internacional de Filosofía Política,* nº 7, págs. 159-184.



Esta obra esta hecha en papel 100% reciclado con el desperdicio del tetra pack, colaborando así con el cuidado de nuestro planeta.

Tiraje 1,000 ejemplares